

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA de ORALIDAD
Once de noviembre de dos mil veinte.

Rad: 2018-661-EJECUTIVO DE ALIMENTOS-

AUTO

Programada y Fijada fecha para audiencia (28 de abril de 2020 a las 9:30 am), y no llevada a efecto la misma dada la pandemia y por efecto de cuarentena- COVID-19- a lugar a reprogramar audiencia nuevamente y acorde al decreto -806 de 2020(decreto de emergencia presidencial), se le imprime el tramite progresivo al proceso, acorde a lo preceptuado en los arts., 372 y 373 del C.G.P. a citar a audiencia , con la concurrencia personal de las partes, *Con sus apoderados si los hubiere, a fin de que rindan el interrogatorio de parte, se cita a CONCILIACION, Control de legalidad, a practicar las pruebas que se decretaron en este auto, Y solicitadas por las partes, Recepción de testimonios, si se hubieren pedido oportunamente, Para Alegatos y los demás asuntos con la audiencia e igualmente dictar SENTENCIA, si hubiere lugar a ello, Advirtiendo a los apoderados y partes la limitación de testigos y de preguntas en el interrogatorio de parte, PARA TAL EFECTO SE FIJA EL DIA: Veinticinco DEL MES: Noviembre, DEL AÑO (2020)dos mil veinte, A LAS: 1.30 P.M. A celebrarse la audiencia en el link que se dispondrá - la virtualidad de la misma, previa publicación de este auto, en estados electrónicos y al email de los apoderados de las partes,*

Se previene a las partes, y apoderados, y curadores para que comparezcan a la audiencia, so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los numerales-4 y 6 del Art. 372 de CGP.,

Rad: 2018-661-EJECUTIVO DE ALIMENTOS-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

DLL/Gmr/juez.